OTRO SI No.1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN COM021 DE 2019, (CO1.PCCNTR. 1221328) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA NIT.800.165.860-8 Y TRANSFORMAMOS DISEÑOS E IDEAS SAS, NIT.900208747-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA TATIANA MARCELA MADERA JIMÉNEZ, C.C.No.1.066.733.952, (PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC061 DE 2019)

Entre los suscritos a saber **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, mayor de edad y vecino de Montería, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.024.672 de Cereté, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería y debidamente facultado para suscribir contratos en nombre y representación de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto en la Ley 270/96, Acuerdo No. 163 de julio 15/96 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y Resolución No.145 del 21 de junio de 2011, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y que en el texto de este documento se denominará **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** con **Nit.800.165.860-8** por una parte; y por la otra parte **LA SEÑORA TATIANA MARCELA MADERA JIMÉNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.066.733.952, expedida en Planeta Rica – Córdoba, quien en este documento se denominara el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI No.1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN COM021 DE 2019, (CONTRATO CONSULTA CO1.PCCNTR.1221328, Proceso MC061 DE 2019),** teniendo en cuenta que**: 1)** Que el día once (11) de Diciembre de 2019, se suscribió la Carta de Aceptación COM021 DE 2019, (CONTRATO CONSULTA CO1.PCCNTR.1221328, Proceso MC061 DE 2019) cuyo objeto es LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO (INCLUYE TRASLADO E INSTALACIÓN) DE MOBILIARIO DE OFICINA EN TROPIKOR DE 36MM, COMO ESCRITORIOS, SILLAS, MESA DE JUNTAS, ARCHIVADORES Y MUEBLES PARA EXPEDIENTES CON DESTINO A VARIOS DESPACHOS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**. 2)** Que por error de transcripción en el numeral 10 Garantías, de la carta de Aceptación COM021 DE 2019, se describió en la garantía **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento. **3)** Que en los estudios de Conveniencia y Oportunidad para contratar se estipuló en esta garantía, el amparo corresponde al 10% del valor de contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y doce (12) meses más desde su perfeccionamiento, teniendo en cuenta los elementos a suministrar por lo tanto se debe corregir el numeral 10 Garantías de la Carta de Aceptación COM021 DE 2019. **4)** Que aún no se ha firmado Acta de Inicio de **LA CARTA DE ACEPTACIÓN COM021 DE 2019, (CONTRATO CONSULTA CO1.PCCNTR.1221328, Proceso MC061 DE 2019). 5)** Que de igual forma por error involuntario se omitió especificar en **LA CARTA DE ACEPTACIÓN COM021 DE 2019, (CONTRATO CONSULTA CO1.PCCNTR.1221328, Proceso MC061 DE 2019)** los requisitos ambientales para dar aplicación al Acuerdo PSAA14-10160, por el cual se Adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspecto técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva. Por todo lo Expuesto Anteriormente, el numeral 10 de **LA CARTA DE ACEPTACIÓN COM021 DE 2019, (CONTRATO CONSULTA CO1.PCCNTR.1221328, Proceso MC061 DE 2019)** quedará de la siguiente manera: **10). GARANTIAS:** Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 párrafo 5, se dispone que las garantías, no serán obligatorias en los contratos, "cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, a que se refiere ésta ley; caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Que de acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y doce (12) meses más desde su perfeccionamiento**.**

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.

De igual forma se agrega el numeral 18 a **LA CARTA DE ACEPTACIÓN COM021 DE 2019, (CONTRATO CONSULTA CO1.PCCNTR.1221328, Proceso MC061 DE 2019)** de la siguiente manera: **18) REQUISITOS AMBIENTALES.** Para efectos de dar aplicación al Acuerdo PSAA14-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

OTRO SI No.1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN COM021 DE 2019, (CO1.PCCNTR. 1221328) CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA NIT.800.165.860-8 Y TRANSFORMAMOS DISEÑOS E IDEAS SAS, NIT.900208747-2, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA TATIANA MARCELA MADERA JIMÉNEZ, C.C.No.1.066.733.952, (PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC061 DE 2019)

10160, por el cual se Adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspecto técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, Para la adquisición de estos bienes se preferirán los productos y materiales que cumplan los siguientes requisito: a) Los productos de buena resistencia y durabilidad. b) Los productos deberán entregarse sin sobres, empaque o con exceso de envoltorios. c) Contar con la gestión ambiental. **PARAGRAFO:** Los demás numerales de **LA CARTA DE ACEPTACIÓN COM021 DE 2019, (CONTRATO CONSULTA CO1.PCCNTR.1221328, Proceso MC061 DE 2019)** de fecha once (11) de Diciembre de 2019,, quedan vigentes y no se modifican en el presente documento. –X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Para constancia se firma en Montería, Córdoba, el día dieciséis (16) de Diciembre de 2019.



ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional, Montería

TATIANA MARCELA MADERA JIMÉNEZ
Contratista

AJEB/DCHF